



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa
Año 2010 **Bicentenario** de la Revolución de Mayo

DISPOSICIÓN SGCA N° 228/2010

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de septiembre de 2010.

VISTO:

La Nota SGPI 135/2010, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, a partir de la entrada en vigencia de la Ley 1903 Ley Orgánica del Ministerio Público, la misma determina en su Art. 18 las Facultades de Gobierno y Administración y en el Capítulo II: Administración general y financiera, las atribuciones y deberes en ambos casos para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que en cumplimiento de las funciones asignadas a este Ministerio Público Tutelar, se hace necesario analizar y verificar en el marco del proyecto de presupuesto 2010 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, si los organismos que deben atender las necesidades de los representados por esta Asesoría General son financiados en forma adecuada para el cumplimiento de estos objetivos.

Que, de conformidad con la nota de los vistos, la Secretaría General de Política Institucional requirió la contratación de la Licenciada Daniela URRIBARRI a partir del día 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2010, por un monto mensual de \$ 4.000; con el objeto que dicha profesional preste asesoramiento en materia de desarrollo institucional y planificación estratégica.

Que se ha dado cumplimiento con los requisitos previstos por el Anexo que forma parte integrante de la Disposición SGCA N° 146/2010.

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que, en observancia de los mismos, la Dirección pertinente informó sobre la existencia de disponibilidad presupuestaria en la partida correspondiente.

Que, por Resolución AGT N° 105/08, se ha delegado en el Secretario General de Coordinación Administrativa la función de aprobar gastos del Ministerio Público Tutelar por hasta 50.000 unidades de compras.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los Arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903

EL
SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
DISPONE:

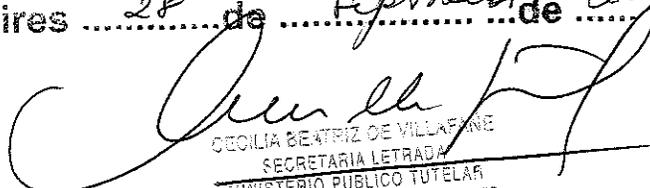
Artículo 1°: Aprobar la contratación de la Lic. Daniela URRIBARRI, titular de DNI N° 22.156.653 (CUIT N° 27-22156653-5) bajo la modalidad de locación de servicios, conforme el régimen aprobado por la Resolución CM N° 1028/04 y el procedimiento aprobado por la Disposición N° 146/2010, para desempeñarse en el ámbito de esta Asesoría General Tutelar, con una retribución mensual de pesos Cuatro Mil (\$ 4.000), a partir del 1° de octubre de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.



RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación
Administrativa,
Asesoría General Tutelar

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original
que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe
conste. Buenos Aires 28 de Septiembre de 2010



CECILIA BEATRIZ DE VILAFRAE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES